



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO RESOLUCION
26
FECHA
12 DIC. 2018
ROL SII
871 - 01
871 - 02

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 3883 de fecha 18/10/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1440 y 1441 de fecha 27/10/2016
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° 665MP de fecha 17/10/2018 (cuando corresponda)

RESUELVO:

1. Aprobar la modificación de proyecto de Alteración (disminución de superficie y aumento de unidades independientes) ubicado en calle/avenida/camino Domínica N° 311 Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo Subdivisión Luis Gavillard sector Urbano (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 3883
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 3883 de fecha 18/10/2018, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: --- ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: --- ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

Individualización de Interesados:

NC / R.E O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Inversiones Lorenzo di Pontti Ltda.		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Jorge Odeh Román		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
Jorge Andrés Más Errázuriz		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
Joel Contreras Gaete		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.
Marcela Hormazabal Mutis		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
	31-13	1ª
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		R.U.T.
Jorge Antonio Shejade Abusleme		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
	108	3ª

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCION O PERMISO Permiso de Edificación	NUMERO 21	FECHA 16/04/2018
---	---------------------	----------------------------

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		de Comercio	Strip Center (20 Locales Comerciales)	Menor
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR)		---	

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	,00 m2	,00 m2	,00 m2
SOBRE TERRENO	1.213,00 m2	,00 m2	1.213,00 m2
EDIFICADA TOTAL	1.213,00 m2	,00 m2	1.213,00 m2
TOTAL TERRENO	1.967,42 m2 bruto / 1.687,10 m2 neto		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,00	0,72	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	40,00%	40,00%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	2.6.3 OGUC 3.3.5 PRR	2.6.3 OGUC 3.3.5 PRR	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	20,00 m Aisl.	7,46 m Aisl.	ADOSAMIENTO	Art. 2.6.2 OGUC	Art. 2.6.2 OGUC
RASANTES	70° / 60°	70° / 60°	ANTEJARDIN	3,00 m	3,00 m
DISTANCIAMIENTOS	2.6.3 OGUC 3.3.5 PRR	2.6.3 OGUC 3.3.5 PRR			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	22	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	23 Vehículos (incl. 2 discap) 2 Carga y Descarga 12 Bicicletas
-----------------------------	----	---------------------------	--

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-Nº2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY Nº19.537 Copropiedad Inmobiliaria

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input checked="" type="checkbox"/> OTROS: 2.6.2 OGUC, Adosamiento pre-existente
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

EDIFICIOS DE USO PUBLICO

<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	20	ESTACIONAMIENTOS	23 Vehículos (incl. 2 discap) 2 Carga y Descarga 12 Bicicletas
OTROS (ESPECIFICAR):			---

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACIÓN		m2
	---	\$	-
			0,00 m2
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	\$	-
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA		\$	5.700.000
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	0,75%	\$	42.750
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		(\$)	42.750
RECARGO ART. 133° LGUC	50,00%	\$	-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$	12.825
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)
TOTAL A PAGAR		\$	29.925
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 29.113.291	FECHA	11/12/18

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO
	SE ADJUNTA LISTADO

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- 1.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 2.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- El presente permiso NO exige del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- Deberá consultar por el tratamiento del espacio público, arborización exigida y reposición de vereda, en todos los frentes prediales, con la Asesoría Urbana y aprobar dicho proyecto en SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización de los rebajes existentes y proyectados; la accesibilidad vehicular de tránsito liviano dado el destino de **Equipamiento de Comercio de escala Menor**; con frecuente paso de vehículos por vereda y lo señalado en el Art. 5.2.5. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana deberá ser presentado al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, junto con la recepción del Proyecto SERVIU por parte de dicha entidad.
- 5.- Deberá actualizar datos en **Letrero Indicativo de Obras**.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El presente permiso no autoriza nueva Demolición, Excavación, Socializado, Entibaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorización es deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 8.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto describe modificaciones tendientes a la reducción de superficie en primer piso de **-7,00 m2**, subdivisión de locales en primer y segundo piso, con la resultante de **20 locales comerciales individuales**, totalizando una superficie edificada de 1.213,00 m2; junto con la apertura de un segundo acceso vehicular por calle Humorista Carlos Helo ex Río de Janeiro. Se mantienen desde el permiso primitivo las características de un (01) edificio de dos (02) piso con una altura total proyectada de 7,46 mts. en Agrupamiento Aislado con adosamiento a mayor altura por edificación pre-existente (Art 2.6.2 OGUC), acorde a lo descrito en planimetría de arquitectura, detalles y documentos técnicos con destino **Equipamiento de Comercio (Strip Center), de escala Menor (282 ocupantes)**; de acuerdo a lo suscrito por los Profesionales Competentes. El proyecto se emplaza en un predio de 1.967,42 m2 bruto / 1.687,10 m2 neto. Cuenta con Informe de Revisor Independiente de Arquitectura N° 665MP de fecha 17.10.2018 suscrito por la Sra. Marcela Hormazabal e Informe de Revisor Independiente de Cálculo Estructural S/N°, de fecha 31.01.2018 suscrito por el Sr. Jorge Shejade Abusleme.
- 9.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, Ingeniero Calculista y Revisores, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- 10.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 11.- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECÍFICA N° 24 de fecha 03.05.2007 y el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 66287 de fecha 15.10.2013.
- 12.- Al momento del ingreso de la Recepción Definitiva deberá acompañar comprobante de archivo del plano de fusión predial y copia de la inscripción vigente, así como el rol definitivo certificado por el Servicio de Impuestos Internos.

MEI/mei.30.11.2018

Id. 1486427

PAGADO *vejo*

[Firma]
 MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 (FIRMA Y TIMBRE)